

Revisión de la Información de Interés Nacional

Información Estadística de los Puestos de trabajo registrados por los patrones en el Instituto Mexicano del Seguro Social

Antecedentes:

Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional.

Artículo 28.- Los CE deberán revisar al menos cada tres años posteriores a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, si la Información de Interés Nacional reúne los cuatro criterios mencionados en los artículos del 6 al 9 de estas Reglas. Cuando la información deje de cumplir alguno de ellos, el Presidente del CE lo informará a la Junta de Gobierno para su revocación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Reglas.

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

ARTÍCULO 3.- El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado Información de **calidad, pertinente, veraz y oportuna**, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.

ARTÍCULO 78.- Además de los temas señalados en las fracciones I a III del artículo 59 del presente ordenamiento, sólo podrá considerarse Información de Interés Nacional para efectos de esta Ley, la que satisfaga los cuatro criterios siguientes:

Elaborada conforme a una temática establecida art. 17 LSNIEG, Necesaria para sustentar políticas públicas, Generada periódicamente, Bajo una metodología científicamente sustentada

Verificación Artículo 3 de la LSNIEG

Calidad:

La información cumple con las características y atributos del aprovechamiento de los registros administrativos, se hace a partir de información nominal de los puestos de trabajo afiliados al IMSS y se consideran tres indicadores de precisión:

Tasa de sobre cobertura

Tasa de no respuesta a nivel variable y a nivel unidad.

Aplica criterios y procedimientos de revisión y validación de la información consistentemente a lo largo del tiempo.

Pertinencia:

Trata de temas de empleo y trabajo. Se identifican usuarios de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de empleo, seguridad social, economía y salud entre otros: SHCP, STPS, SE, INEGI, las Entidades federativas y municipios, Instituciones educativas, entre otros.

Atiende el mandato de la Ley del Seguro Social. Se relaciona con los planes de política y gobierno sobre empleo, educación, salud y bienestar del PND 2019-2024.

Veracidad:

Es el grado de aproximación de los cálculos o estimaciones a los valores exactos que la Información Estadística o Geográfica está destinada a representar.

La información proviene de los movimientos afiliatorios realizados por los propios patrones registrados ante el IMSS por lo que representa la realidad con objetividad y exactitud.

Los datos son contrastados con la evolución de la recaudación como mecanismo de validación.

Oportunidad:

La información da conocer, de forma periódica y oportuna, un panorama detallado de uno de los componentes más importantes del mercado laboral formal en México se produce de manera regular con cobertura temporal de series mensuales desde 2016 a la fecha, las fechas de publicación se encuentran en el Calendario de publicación de Información de Interés Nacional 2024.

Está disponible de manera mensual únicamente a los doce días de haber concluido el mes de interés y con información comparable desde julio de 1997.

Verificación de los criterios Artículo 78 de la LSNIEG

1

Elaborada conforme a una temática establecida art. 17 LSNIEG;

La información estadística de los puestos de trabajo registrados por los patrones en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es resultado del aprovechamiento de sus registros administrativos en materia de afiliación.

Cada uno de estos registros es generado por los patrones, ya sea en oficinas del Instituto o en línea, y contienen información diaria de movimientos afiliatorios del tipo alta, baja y modificación salarial de sus afiliados. A partir de esta información, es posible contabilizar el número de asegurados con afiliación vigente en el IMSS a una fecha en particular, y de este grupo es posible identificar a aquellos afiliados al IMSS en una modalidad de aseguramiento asociada a un empleo junto con dimensiones y características de interés.

Verificación de los criterios Artículo 78 de la LSNIEG

2

Necesaria para sustentar políticas públicas;

- a. Dan seguimiento y evaluación a las siguientes políticas públicas:
- b. En materia de empleo: Reforma a la Ley Federal del Trabajo
- c. En materia de seguridad social: Decreto de trabajadores eventuales del campo.
- d. En materia de economía: Estado de la economía como parte del conjunto de variables que conforman el Sistema de Indicadores Cíclicos
- e. En materia de salud: Sistema de Salud Universal.

Verificación de los criterios Artículo 78 de la LSNIEG

3

Generada periódicamente;

La información es periódica y regular ya que se genera de manera mensual de acuerdo con el calendario de difusión de información, mismo que se puede consultar en:

<http://datos.imss.gob.mx/>

Debido a que los resultados se procesan con mayor rapidez y, aunado al bajo costo, es posible su elaboración con una mayor frecuencia. La estadística de puestos de trabajo está disponible de manera mensual únicamente a los cinco días de haber concluido el mes de interés y con información comparable desde julio de 1997.

Verificación de los criterios Artículo 78 de la LSNIEG

4

Bajo una metodología científicamente sustentada.

Síntesis Metodológica de la Información Estadística de los puestos de trabajo registrados por los patrones en el Instituto Mexicano del Seguro Social (que se encuentra dentro del SNIEG en el apartado de metodologías)

https://www.snieg.mx/DocAcervoINN/documentacion/inf_Nvo_ACERVO/SNIDS/PT_IMSS_PATRONES/sintesismetodologica_pdt20162021.pdf

https://www.snieg.mx/DocAcervoINN/documentacion/inf_Nvo_ACERVO/SNIDS/PT_IMSS_PATRONES/DDI/metadato_ddi_20162021.pdf

Guía de implementación de datos abiertos Presidencia. Las bases de datos abiertas publicadas por el IMSS cumplen con la guía de implementación de Presidencia. Ver documento "4.2.6. Guia_de_implementacion_de_datos_abiertos".

Manual de datos abiertos. Open Knowledge Foundation. Las bases de datos abiertas publicadas por el IMSS cumplen con los estándares de la asociación Open Knowledge International. Disponible en <https://okfn.org/>